



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 043-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 08 de febrero del 2021, Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 0118-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 05 de febrero del 2021 del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 0074-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 02 de febrero del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 047-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 01 de febrero del 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 0129-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 28 de enero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina del Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 039-2021-MDP-GI/WLB-G, de fecha 14 de enero de 2021, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la habilitación presupuestal vía créditos y anulaciones y su incorporación en el presupuesto PIM-2021, del proyecto en referencia, con CIU N° 2491813 para cuyo efecto propone la modificación vía créditos y anulaciones por la suma de S/.375,454.59 soles, anulando presupuesto del Proyecto genérico 2000638: fortalecimiento de capacidades, a favor del PIP con CIU N° 2491813;

Que, mediante el Informe N° 0129-2020-MDP/GI/WLB-G de fecha 28 de enero del 2020 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la propuesta de Asignación presupuestal del IOARR: "Reparación; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de ambientes complementarios en el Palacio Municipal en la Localidad Omayá, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2491813;

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 01 de febrero de 2021, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, emite opinión técnica favorable sustentando que la petición obedece a lo precisado en la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en cuyo anexo 02 se establecen los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021", por lo que recomienda efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos a favor del PIP con CUI N° 2491813, la misma que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, con avance de ejecución física y financiera;

Que, mediante el Informe N° 0074-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 02 de febrero de 2021, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, propone y da opinión favorable para la modificación presupuestal para la ejecución del IOARR: "Reparación; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de ambientes complementarios en el Palacio Municipal en la Localidad Omayá, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2491813, por el importe de S/. 375,454.59. Soles;

Que, mediante el Informe N° 0118-2021-MDP/GM-OSLPYALV-D, de fecha 05 de febrero del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, emite opinión técnica favorable a la petición incoada bajo el sustento que el Proyecto Genérico. 2000634 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, tiene como metas proyectos de inversión que no generan producto, los cuales son: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROGRAMACION, FORMULACION, EVALUACION, EJECUCION Y POST INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" y "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", cuyos presupuestos asignados a la fecha suman un monto total de S/ 16'925,735.00, y cuyo gasto programado a criterio de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones puede sufrir la anulación en un monto de S/. 375,454.59 (Trecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 59/100 soles), verificando que no se tiene avance físico alguno de ambos proyectos hasta la fecha, por lo que determina precedente el pedido de aprobación de la propuesta de Modificación presupuestal mediante Anulaciones y Habilitaciones a favor de la IOARR con CUI: 2491813;

Que, a través de la Opinión Legal N° 043-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 08 de febrero del 2021 el Asesor Legal Abog. **Ciro Alegría León**, menciona que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la modificación presupuestaria vía Anulaciones y Habilidadación para el IOARR: "Reparación; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de ambientes complementarios en el Palacio Municipal en la Localidad Omayá, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2491813, por el importe de S/. 375,454.59;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal vía Anulación y habilitación para la ejecución del IOARR: "Reparación; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de ambientes complementarios en el Palacio Municipal en la Localidad Omayá, Distrito de Pichari - La Convención Cusco" con CUI N° 2491813, por el importe de S/. 375,454.59, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2491813	IOARR: "Reparación; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de ambientes complementarios en el Palacio Municipal en la Localidad Omayá, Distrito de Pichari - La Convención Cusco".	S/. 375,454.59	
	2000638	Proyecto Genérico 2000638. Fortalecimiento de Capacidades.		S/. 375,454.59
TOTAL			S/. 375,454.59	S/. 375,454.59

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



C.C.
GM
GI
OSLP
OPM
OPAF
AL
Pág. Web.